



PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE, SOCIMI, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (la **Sociedad**) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE LA VENTA DE LAS SOCIEDADES ALCAIDESA HOLDING S.A.U. Y MHRE SAN ROQUE S.L.U.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad toma razón de la suscripción, el 16 de junio de 2025, de un contrato de compraventa entre la Sociedad y las sociedades Flame Hotel and Golf Holding, S.L. y Flame Hotel and Golf Equity Co, S.L., que tuviera por objeto la venta y transmisión del 100% de las acciones de la sociedad Alcaidesa Holding, S.A.U., y el 100% de las participaciones sociales de MHRE San Roque, S.L.U., ambas sociedades filiales íntegramente participadas de la Sociedad (las “**Sociedades Alcaidesa y San Roque**”), y propietarias del complejo hotelero que comprende el hotel Fairmont La Hacienda y los campos de golf denominados “La Hacienda Links Golf Resort” (resort de golf anteriormente dividido en dos campos denominados “Alcaidesa Links” y “Alcaidesa Heathland”) (el “**Complejo Hotelero Alcaidesa**”) por un precio de 175.000.000 euros, en los términos y condiciones que se describen en la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 16 de junio de 2025, y cuya consumación debía quedar sujeta a, entre otras condiciones, la aprobación de la operación por parte de la Junta de Accionistas de la Sociedad (respectivamente, la “**Operación**” y la “**Condición Suspensiva**”).

A estos efectos, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acuerda aprobar la suscripción del contrato de compraventa entre la Sociedad, como vendedora, y las sociedades Flame Hotel and Golf Holding, S.L. y Flame Hotel and Golf Equity Co, S.L., como compradoras, que tiene por objeto la venta y transmisión de la totalidad de las acciones de las Sociedades Alcaidesa y San Roque, ambas sociedades filiales íntegramente



participadas de la Sociedad, y propietarias del Complejo Hotelero Alcaidesa por un precio de 175.000.000 euros, en los términos y condiciones que se describen en la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 16 de junio de 2025.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO EXTRAORDINARIO CON CARGO A PRIMA DE EMISIÓN DE UN IMPORTE DE 167.500.000 EUROS, A RAZÓN DE 1,44 EUROS BRUTOS POR ACCIÓN, SUJETA A LA VENTA EFECTIVA DE LAS SOCIEDADES ALCAIDESA HOLDING S.A.U. Y MHRE SAN ROQUE S.L.U.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acuerda aprobar el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión por importe máximo de 167.500.000 euros, a razón de 1,44 euros brutos por acción, sujeto a (i) la previa aprobación íntegra del acuerdo del punto Primero del orden del día de la presente Junta General Extraordinaria relativo a la aprobación del contrato de compraventa que tiene por objeto la venta y transmisión de la totalidad de las acciones de las Sociedades Alcaidesa y San Roque, ambas sociedades filiales íntegramente participadas de la Sociedad, y propietarias del Complejo Hotelero Alcaidesa por un precio de 175.000.000 euros, en los términos y condiciones que se describen en la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 16 de junio de 2025; y (ii) la venta efectiva del 100% de las acciones de Alcaidesa Holding, S.A.U. y del 100% de las participaciones sociales de San Roque, S.L.U.

En caso de que se cumpla la condición establecida para el pago, el reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejero Delegado de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que: (i) acredite la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir dividendo (*record date*); (ii) fije la fecha concreta de abono del dividendo (*payment date*), que deberá establecerse en cualquier caso dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que se cierre la operación de compraventa a la que hace alusión el punto Sexto del orden del día de la presente Junta General de Accionistas y que se somete a su aprobación; (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago; y (iv) realice cualesquiera otros actos y trámites necesarios o convenientes a fin de obtener la efectividad de este acuerdo.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Delegar en los más amplios términos en los señores consejeros de la Sociedad y en el Secretario no consejero, D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, así como en el Vice-Secretario no consejero, D. Ángel Vizcaíno Perea, cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.